

Rad. 680013110004-2020-00089-00 DIVORCIO

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 02 de octubre de 2020.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS

Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, dos (02) de octubre de dos mil veinte (2020)

En atención a los escritos allegados por la apoderada de la parte actora, se le requiere para que acredite en debida forma y/o complemente, según la notificación personal que reporta al correo electrónico de la pasiva, la fecha de remisión del mensaje, toda vez que el pantallazo aportado como anexo es a todas luces impráctico.

Se pone de presente a la profesional del derecho que, con providencias del 21 de julio, 12 y 31 de agosto de 2020, el despacho le ha precisado notificar la demanda al correo electrónico del demandado, aportado con la misma; desde entonces ha allegado una notificación por aviso del art. 292 sin el lleno de las formalidades y obviando notificación personal conforme al art. 291., la cual arrima en esta oportunidad. Por tal motivo se le requiere para procurar el cumplimiento de las providencias judiciales, o en su defecto solicitar previamente habilitar la notificación conforme los art. 290 y ss. de CGP., sin que le sea dado prescindir del despacho para validar la información que aporta.

NOTIFÍQUESE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO N° **100** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **05 DE OCTUBRE DE 2020.**


ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria